

RESOLUCIÓN N° 14733 /2023  
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE ALCOHOL Y COMERCIAL-  
MODIFICACION DE DIRECCION Y AMPLIACION DE GIRO DE  
PERMISO DEFINITIVO DE COMERCIAL A CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA

RECOLETA, 15 MAYO 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39064, de fecha 24 de marzo del 2023.
2. Informe del Inspector de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Memo N° 145, de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por la Directora de Asesoría Jurídica.
4. Resolución Exenta N° 231355303, de fecha 02 de febrero del 2023, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
5. Contrato de Compraventa, entre doña Rita Soto Soto, y doña Lilian Luz Ortiz Soto, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, certifico que la presente copia fotostática de cedula de identidad, es fiel de la copia que he tenido a la vista y que devolví al interesado Santiago 07/06/2022.
6. Certificado de Numero N° E-151 (25.01.2023), emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
7. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 29 de noviembre del 2022, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
8. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
9. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
10. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de las patentes enroladas con los N° 2-720036 – 4-510236, ubicadas en el domicilio DOS SUR N° 870, Rol N° 5730-037, que autorizan el ejercicio de los giros "CONFITES CIGARROS" y "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", clasificación Letra "A", de la Ley N° 19.925, a nombre de RITA SOTO SOTO, Rut. 3.656.105-k, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente LILIAN ORTIZ SOTO., Rut 12.242.239-9, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento Contrato de Compraventa, entre doña Rita Soto Soto, y doña Lilian Luz Ortiz Soto, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, certifico que la presente copia fotostática de cedula de identidad, es fiel de la copia que he tenido a la vista y que devolví al interesado Santiago 07/06/2022.
2. **AUTORIZASE** modificación de dirección de las patentes enroladas con los N° 2-720036 – 4-510236, a nombre de LILIAN ORTIZ SOTO, Rut 12.242.239-9, con domicilio comercial en DOS SUR N° 870, Rol N° 5730-037, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con domicilio comercial en ROBINSON CRUSOE (EX DOS SUR) N° 872 (EX 870), Rol N° 5730-037, unidad vecinal N° 7, en atención a Certificado de Numero N° E-151 (25.01.2023), emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
3. **AUTORIZASE** ampliación de giro del permiso enrolado con el N° 2-720036, de giro "CONFITES CIGARROS", el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el giro de "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, BEBIDAS, CONFITES Y VENTA DE CIGARROS EN CAJETILLAS", en la dirección de ROBINSON CRUSOE (EX DOS SUR) N° 872 (EX 870).
4. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
5. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
7. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

L. Q. D. V. Mesa  
11/05/2023

20230507